

DECRETO No. - 035 - - - -  
( 10 ENE 2020 )

"Por medio del cual se designa Alcalde Encargado en el Municipio de El Rosario"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y la ley 1475 de 2011, y,

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, estableció en sus numerales 1 y 2 que son atribuciones del Gobernador del Departamento, entre otras: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales" y "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."

Que el Señor LAURO NEL ARTURO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.290.761 de Pasto (N), fue elegido como Alcalde del Municipio de El Rosario para el periodo constitucional 2020-2023, inscrito por el partido Conservador Colombiano según consta en credencial emitida por la Registradora Nacional del Estado Civil de 29 de octubre de 2019.

Que en contra del Señor Arturo Guerrero, se impuso desde el 23 de octubre de 2019 medida de aseguramiento privativa de la libertad, decretada por el Juzgado Segundo Penal Municipal de Pasto con función de Garantías, la cual se encuentra en firme.

Que a la credencial emitida por la Registradora Nacional del Estado Civil, la cual acredita su condición de Alcalde electo y los documentos soportes de inscripción respectivos, el Señor LAURO NEL ARTURO GUERRERO fue inscrito como candidato a la Alcaldía de El Rosario por el partido Conservador Colombiano.

Que en el momento existe vacancia en el cargo de elección popular del Alcalde del Municipio del Rosario.

Que mientras el partido que inscribió la candidatura del Alcalde elegido del Municipio de El Rosario, envía la terna requerida, el Gobernador de Nariño debe encargar un funcionario para evitar vacíos de poder o de autoridad, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-448 de 1997, aclarando que una vez se produzca la designación, inmediatamente concluirá el encargo que por el presente decreto se realiza.

En virtud de lo anterior,

### DECRETA:


**ARTICULO PRIMERO:** Encargar como Alcalde de El Municipio del Rosario al señor JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.103.753, quien actualmente se desempeña como Subsecretario de Paz y Derechos Humanos, sin separarse de las funciones propias de cargo del cual es titular, mientras dure la vacancia.



**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 10 FNE 2000



**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador de Nariño

Revisó: Ana María Gonzales  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jenifer Escobar Velasco  
Contratista OAJ